



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**VISTO:**

La actuación TAE A-01-00031818-9/2025 caratulado "*D.G.C.C. S/ SERVICIO DE DESARROLLO EVOLUTIVO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN ELECTORAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.*" y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 640/25, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0032-LPU25, por la contratación del servicio de desarrollo de nuevas funcionalidades, así como el mantenimiento correctivo y evolutivo, para el Sistema Integrado de Gestión Electoral, destinado a brindar soporte a las actividades y los procesos de incumbencia electoral que atañen al Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos cuatro mil cuatrocientos millones (\$ 4.400.000.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 3 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 3 de noviembre de 2025 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 178927/25), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A. (CUIT N° 30-61263884-1) por la suma de pesos cuatro mil trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y seis (\$ 4.399.999.956.-), la cual obra vinculada como Adjuntos 180244/25 y 180269/25.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas analizó la oferta recibida y emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 188320/25), manifestando que “(...) la oferta presentada por la firma SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A. debe ser



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*considerada admisible por encontrarse inscripta en el RIUPP y por cumplir con los requisitos administrativos, y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación.” y concluyendo que “(...) corresponde preajudicar a la firma SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A la presente contratación por la suma de pesos cuatro mil trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y seis con 0/100 (\$ 4.399.999.956.-)”*

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 188329/25), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7248 (v. Adjuntos 191926/25 y 188338/25) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 188321/25.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado, y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0032-LPU25.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 2-0032-LPU25 a la firma SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A. (CUIT N° 30-61263884-1) por la suma de pesos cuatro mil trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y seis (\$ 4.399.999.956.-), todo ello según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la mentada Licitación Pública, y el Dictamen de Evaluación de Ofertas citado precedentemente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DG AJ N° 14430/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0032-LPU25, por la contratación del servicio de desarrollo de nuevas funcionalidades, así como el mantenimiento correctivo y evolutivo, para el Sistema Integrado de Gestión Electoral, destinado a brindar soporte a las actividades y los procesos de incumbencia electoral que atañen al Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0032-LPU25 a la firma SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A. (CUIT N° 30-61263884-1) por la suma de pesos cuatro mil trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y seis (\$ 4.399.999.956.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## FIRMAS DIGITALES

